

MINISTERIO DE JUSTICIA - OFICINA JURIDICA.

RESOLUCION NUMERO 182 DE 1.979.

( 13 FEB. 1979 )

Por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

en ejercicio de la atribución que le confiere el Decreto-  
376 de 1.974, y

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor IGNACIO ESCOBAR URIBE en calidad de apoderado del "CENTRO DE ESTUDIOS DEL TRABAJO" "CEDETRABAJO", con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.E., solicita de este Ministerio se reconozca Personería Jurídica a dicho Centro;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copia debidamente autenticada del Acta sobre la constitución de la entidad, elección de dignatarios y la aprobación de los Estatutos que la van a regir, reglamentos que allega en copias autenticadas y en los cuales establece que la entidad tiene como objeto: Asesorar profesional y académicamente sindicatos y en general organizaciones populares, dentro del criterio de defender los intereses de las clases populares y la soberanía e independencia nacionales;

Que la Gobernación de Cundinamarca por cuyo conducto se formuló la petición de que se trata, emitió concepto favorable al reconocimiento de personería solicitada;

Que la organización de la entidad mencionada se ajusta a las disposiciones del Título 56, Libro Primero del Código Civil y la documentación allegada cumple los requisitos exigidos al efecto por el Decreto 1810 de 1.944;

Que por las razones expuestas es procedente habilitar al Centro en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconócese Personería Jurídica a la entidad denominada "CENTRO DE ESTUDIOS DEL TRABAJO" "CEDETRABAJO", con domicilio en Bogotá, D.E.,

**ARTICULO SEGUNDO.** - Apruébanse los estatutos de la citada entidad y ordénese la inscripción de su Consejo Directivo, cuyo -

Director Ejecutivo llevará la Representación Legal de la misma.

**ARTICULO TERCERO.** - La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial por cuenta de los interesados y registrá quince (15) días después de tal publicación (Art. 40. Decreto 1326 de 1.922). Los interesados harán llegar un ejemplar de dicho diario a la Oficina Jurídica de este Ministerio .

COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

Dada en Bogotá, D. E., a 13 FEB. 1979



HUGO ESCOBAR SIERRA

EL SECRETARIO GENERAL,

(Original Firmado)

GUSTAVO GUTIERREZ CALDERON  
Secretario General

GUSTAVO GUTIERREZ CALDERON

ABC/ocd.